



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 205-2022-SUNARP/GG

Lima, 01 de julio de 2022

VISTOS; la Carta del 28 de junio de 2022, presentada por la servidora CAS Katherinne Gisselle Vilela Palomino; el Informe N° 243-2022-SUNARP/DTR/SCT, del 28 de junio de 2022, de la Subdirección de Catastro Registral; el Memorándum N° 619-2022-SUNARP/DTR, del 28 de junio de 2022, de la Dirección Técnica Registral; el Informe Técnico N° 220-2022-SUNARP/OGRH, del 28 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 584-2022-SUNARP/OAJ, del 01 de julio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución N° 031-2018-SUNARP/GG del 14 de junio de 2018, dispone en el literal a), sub numeral 6.11.2 del numeral 6.11 respecto de las Licencias y Permisos del Personal CAS, que podrá otorgarse licencia por motivos personales por un periodo no menor a siete (7) días y hasta por un máximo de treinta (30) días calendario, al servidor que cuente con más de seis (06) meses de servicios. Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la entidad y su aprobación se formaliza por Resolución del Gerente General;

Que, a través de la Carta del 28 de junio de 2022, la servidora CAS Katherinne Gisselle Vilela Palomino, solicita a la Subdirección de Catastro Registral licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 04 al 21 de julio de 2022;

Que, mediante el Informe N° 243-2022-SUNARP/DTR/SCT, la Subdirección de Catastro Registral otorga la conformidad a la solicitud de licencia. Es así que, mediante Memorándum N° 619-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral, señala que se encuentra conforme con la solicitud citada y remite el pedido de licencia a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe Técnico N° 220-2022-SUNARP/OGRH, señala que, la servidora Katherinne Gisselle Vilela Palomino, cumple los requisitos para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones, esto es, que se efectúe por motivos particulares, que cuente con los seis (06) meses de servicio en nuestra institución y que cuente con la conformidad del jefe inmediato; concluyendo que resulta procedente otorgar la licencia sin goce de remuneraciones, del 04 al 21 de julio de 2022;

Que, mediante el Informe N° 584-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que se han cumplido con los presupuestos legales para la emisión del acto resolutivo que formalice la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, solicitada por la servidora Katherinne Gisselle Vilela Palomino, sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y en atención a lo previsto en la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG "Directiva que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos”;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del sub numeral 6.11.2 del numeral 6.11 de la Directiva N° 02-2018-SUNARP/GG, así como en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Otorgamiento de Licencia

Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones a la servidora CAS Katherinne Gisselle Vilela Palomino, Especialista en Catastro de la Subdirección de Catastro Registral de la Dirección Técnica Registral, del 04 al 21 de julio de 2022, por las razones expuestas en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ
Gerente General
SUNARP**